
**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

PRESIDENTE: ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.

**SECRETARIOS: DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ Y
DIPUTADA LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO.**

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Extraordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Con base en el registro del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **19** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Gracias Diputado. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, me permito informar a este Pleno que los Diputados: Edgardo Melhem Salinas y Sandra Luz García justificaron su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **doce horas** con **treinta y siete minutos**, del día **22 de diciembre** de **2022**.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el **Orden del Día** de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo número 65-202, mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el jueves 22 de diciembre del año 2022. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria. **SEXTO.** Dictámenes. **1.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad

Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **2.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **SÉPTIMO.** Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: En seguida solicito a la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, proceda a dar **lectura del Punto de Acuerdo 65-202**, relativo a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia daré lectura al Punto de Acuerdo. **LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. 65-202, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Artículo Primero. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del día 22 de diciembre del año 2022, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: **Dictámenes.** 1. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 2. Dictamen con proyecto de

Decreto por el cual se derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ciudad Victoria Tamaulipas, a 20 de diciembre del 2022. Diputación Permanente. Diputado Presidente Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputada Secretaria Úrsula Patricia Salazar Mojica. Diputada Secretaria Linda Mireya González Zúñiga. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Presidencia de la Diputación Permanente declare un período de receso para que proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la Sesión Pública Extraordinaria de este Órgano Legislativo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Honorable Pleno Legislativo: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Diputación Permanente que funge durante el actual período de receso, me permito presentar ante este Pleno Legislativo el Informe de las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria. En principio, es preciso señalar que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En ese sentido, por parte de las atribuciones de la Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo político y social de Tamaulipas. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria a esta Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados en definitiva, en virtud de que los fines que persiguen son la integridad y seguridad de las tamaulipecas y tamaulipecos. Asimismo, dotar de la debida autonomía al Poder Ejecutivo en

turno, respecto de la contratación de la proveeduría y obra pública para el buen desempeño de la función pública estatal. En ese sentido quienes integramos este órgano legislativo de referencia, coincidimos en la necesidad de convocar a este período extraordinario, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio social para los habitantes de Tamaulipas. Los alcances de los dictámenes recaídos en los asuntos descritos en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Pleno Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de la Sesión Extraordinaria y está debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado. Estos son en términos concretos, los argumentos, motivos por los cuales en cumplimiento a la ley exponemos y sustentamos la emisión de la Sesión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. Muchas gracias.

Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los mismos. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Alto Cuerpo Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada la propuesta**, por **19 votos a favor**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Eliphaeth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general del dictamen.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de todos los compañeros Diputados. El asunto que nos ocupa tiene como finalidad que el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública forme parte de la Secretaría General de Gobierno, así como que

la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica tenga su adscripción dentro de la Secretaría de Finanzas del Estado. Es de señalar que la configuración vigente de dichos organismos, los establece bajo la dependencia jerárquica de la Fiscalía General de Justicia del Estado y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, respectivamente. Lo que impactó la estructura de la administración pública estatal, ya que la naturaleza y atribuciones de los dichos órganos corresponden propiamente al ámbito de seguridad pública. Consideramos que tanto la Unidad de Inteligencia Financiera como el Secretariado Ejecutivo, son órganos claves para garantizar la adecuada atención de los asuntos en materia de seguridad pública, proporcionando una administración eficiente y coordinada para cumplir con los propósitos para los que se han encomendado. Por lo que resulta indispensable contar con las condiciones jurídicas que permitan que dichos órganos se reintegren a la estructura del Poder Ejecutivo Estatal, en consonancia con la estrategia nacional de seguridad. Razón por la cual, quienes suscribimos el presente dictamen, tenemos a bien solicitar a este alto cuerpo colegiado el respaldo para su debida aprobación, por su atención muchas gracias.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Esta Presidencia con base en dichos artículos, ¿alguien desea discutirlo **en lo particular**?

¿Qué artículos Diputado?

Ábranle el micrófono al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, por favor.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias Diputado Presidente, para hacer una propuesta de modificación a los transitorios tercero, quinto y séptimo del citado dictamen.

Presidente: En virtud de haberse producido la reserva de los artículos transitorio tercero, quinto y séptimo del proyecto de Decreto, para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa. Con fundamento en los artículos 106, párrafo 4 de la Ley de este Congreso y punto de Acuerdo número 65-1, procederemos a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de

los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido del voto en lo general.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea, de acuerdo a la votación emitida, el Decreto y los artículos no reservados, han sido **aprobados** por 19 votos a favor, es decir por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Honorable Asamblea, una vez aprobado el proyecto de Decreto en lo general, por lo que hace a los artículos reservados, procederemos a su desahogo en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores, con el permiso de la Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, párrafo 1, incisos d), e); 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro a solicitar la modificación del texto del dictamen que se sometió a nuestra consideración, mediante el cual la iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, mi propuesta específicamente se centra en las modificaciones a los textos de los artículos transitorios, tercero, quinto, séptimo del citado dictamen en base a los siguientes motivos. Las modificaciones de los textos de los artículos transitorios del dictamen que nos ocupa, tienen como finalidad aprovechar el sentido de oportunidad en la programación del ejercicio presupuestal para el año 2023. Como ustedes recordarán el pasado 14 de diciembre del presente año fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023. El cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el martes 20 de diciembre del año 2022, cuya entrada en vigor y ejecución de gastos se hará a partir del 1° de enero del año 2023. Ante la inminente entrada en vigor del señalado Presupuesto de Egresos del Estado y bajo la óptica de un sentido de oportunidad para la ejecución del gasto público, es que ocurro a proponer que los artículos transitorios que versan sobre las adecuaciones y transferencias presupuestales,

financieras y de recursos humanos que deban realizar las unidades administrativas que se adscriben a la fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, lo hagan a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y sean conscientes con la vigilancia del nuevo Presupuesto de Egresos del Estado. Es por ello que propongo la modificación de los textos de los artículos transitorios para quedar como sigue: Artículo Tercero. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, así como la Contraloría Gubernamental y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a realizar de manera inmediata las adecuaciones y transferencias presupuestales financieras y de recursos humanos, derivadas de la presente reforma, sin que tales procesos puedan exceder de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor. Artículo Quinto. Los recursos humanos adscritos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Centro Estatal de Evaluaciones de Control y Confianza, al Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia y la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica se reincorporarán a las áreas a las que estaban adscritos antes de la entrada en vigor del Decreto 65-183 expedido y aprobado por la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en fecha 30 de junio del año 2022. De manera inmediata sin que dicho proceso pueda exceder de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Artículo Séptimo. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas, así como la Contraloría Gubernamental y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a realizar de manera inmediata los procedimientos correspondientes a llevar a cabo las adecuaciones normativas y de estructura orgánica a las que haya lugar, derivados de la presente reforma, sin que tales procesos puedan exceder de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor. Por las razones anteriores, solicito en los términos del artículo 107 numeral 3 de la Ley interna de este Poder se someta a consideración del Pleno las modificaciones de los textos planteados. Por los motivos ya expuestos, es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Considerando el planteamiento que formula a los artículos transitorios el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván respecto al proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la Diputación Permanente si desea alguien hacer uso de la palabra en términos del artículo 107 párrafo 3 de la Ley.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, se pide se abra su micrófono.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Como miembro de la Diputación Permanente y en consenso con los compañeros de la Diputación Permanente estamos de acuerdo en los términos planteados por el compañero Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado. Tomando en consideración que ha sido admitida dicha propuesta realizada por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, me permito señalar que la misma pasa a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.

Presidente: Honorable Pleno con fundamento en el artículo 106 párrafo 6 de la Ley de este Congreso y del Punto de Acuerdo 65-1 esta Presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido **aprobados** por 19 votos a favor; es decir por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Pasamos al siguiente dictamen. Tiene donde se va a discutir el proyecto de Decreto por el cual se derogan diversas **fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica para que de una exposición general del dictamen.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes tuvimos a bien analizar este asunto emitimos el dictamen en sentido procedente, el cual tiene como propósito derogar la figura de la constancia de antecedentes de no corrupción,

establecida como un requisito obligatorio para la inscripción a nivel estatal y municipal de proveedores, misma que es expedida por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Para el criterio de la mayoría de quienes integramos la Diputación Permanente la constancia de antecedentes de no corrupción, no es un instrumento que se encuentre directamente relacionado a la actividad de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ya que no es un trámite que dicha autoridad autónoma requiera para la investigación y procuración de los delitos, concibiéndose como un requisito meramente burocrático indispensable para realizar actividades de la administración pública estatal o municipal. Por tanto, existe una invasión a las facultades de dichas autoridades a cargo de una autoridad autónoma con facultades más allá de su esfera competencial. Por tal motivo, a efecto de ajustar el orden legal dado que el Ejecutivo del Estado tiene facultades para promover en el ámbito de la administración para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y particulares que han cometido faltas administrativas y que particulares que pudieran estar impedidos para ser proveedores de bienes y servicios del Estado como los municipios, inclusive el Ejecutivo en el ejercicio de dichas facultades puede determinar que las mismas pudieran ser constitutivas de delitos. Además, tiene la obligación de dar vista a la Fiscalía quien en esfera de facultades, están obligados a investigar de su caso solicitar la imposición de penas a quienes resulten responsables. Por tanto, se justifica la procedencia de la reforma materia del dictamen con la finalidad de suprimir lo relativo a la constancia de no antecedentes de no corrupción, además de disipar la invasión de facultades por un ente autónomo a las concebidas por el Poder Ejecutivo. En razón de lo expuesto, solicito su apoyo para aprobar y para dejar en sentido afirmativo el presente dictamen y con ello llevar a cabo acciones en beneficio de la economía de la población, del buen desarrollo de la administración pública en Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por 19 votos a favor; es decir por **unanimidad** de los presente.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **trece horas**, con **siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. ¡Muchas Gracias a todos!